

El principio de la personalidad del derecho en los inicios de la Edad Media

Un capítulo en la evolución de las instituciones
e ideas jurídicas occidentales

Simeon Leonard **GUTERMAN**



Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Jurídicas

EL PRINCIPIO DE LA PERSONALIDAD DEL DERECHO
EN LOS INICIOS DE LA EDAD MEDIA

*Un capítulo en la evolución de las instituciones
e ideas jurídicas occidentales*

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Serie ESTUDIOS JURÍDICOS, núm. 333

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Raúl Márquez Romero

Secretario Técnico

Mtra. Wendy Vanesa Rocha Cacho

Jefa del Departamento de Publicaciones

Edna María López García

Apoyo editorial y formación en computadora

Edith Aguilar Gálvez

Elaboración de portada

SIMEON LEONARD GUTERMAN

EL PRINCIPIO
DE LA PERSONALIDAD
DEL DERECHO EN LOS INICIOS
DE LA EDAD MEDIA

*Un capítulo en la evolución de las instituciones
e ideas jurídicas occidentales*

NURIA GONZÁLEZ MARTÍN
JORGE ALBERTO SILVA

Traductores



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

México, 2019

Publicado con la autorización de Farah Barquero,
Senior Program Coordinator, University of Miami Law Review.

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad
Nacional Autónoma de México.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio
sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Primera edición: 22 de abril de 2019

DR © 2019. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, Ciudad de México

Impreso y hecho en México

ISBN 978-607-30-1627-8

CONTENIDO

Presentación a la edición en español	IX
Nuria GONZÁLEZ MARTÍN	
Jorge Alberto SILVA	
Prefacio	XXXIII
C. H. MCILWAIN	
Introducción	1
ORIGEN Y DESARROLLO	
I. Las invasiones bárbaras y sus efectos	9
II. Orígenes	15
III. Sistemas dualistas	27
IV. Desarrollo de las leyes personales en el régimen franco	40
EL SISTEMA FRANCO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	
I. La Ley Nacional del Individuo.	57
II. Conflictos de ley en el imperio franco	71
EL <i>COMMON LAW</i> DEL IMPERIO FRANCO	
I. Derecho territorial y derecho personal	87
II. La fusión de leyes en el periodo franco	96

EL DECLIVE DE LAS LEYES PERSONALES

I. Declinación del sistema de derecho personal: generalidades	103
II. Agobardo de Lyon y el sistema de leyes personales . .	111
III. El <i>Edictum Pistense</i> y la transición a la territorialidad en los <i>pays de droit écrit et coutumier</i>	120
Conclusión	133
Semblanza del autor	139
Acerca de los traductores	143

Fecha: / /

No olvidar..



A large rectangular area for writing, bounded by a solid top line and a solid left line. The interior is filled with horizontal dotted lines, providing a guide for letter height. The bottom boundary is also a dotted line.



Fecha: / /

No olvidar..



A large rectangular area for writing, bounded by a solid top line and a solid left line. The interior is filled with horizontal dotted lines, providing a guide for letter height. The bottom boundary is also a dotted line.



El principio de la personalidad del derecho en los inicios de la Edad Media: un capítulo en la evolución de las instituciones e ideas jurídicas occidentales, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 22 de abril de 2019 en los talleres de MGM, Consultoría Gráfica, S. A. de C. V., Fuentes Brotantes 43-1, colonia Portales Oriente, alcaldía Benito Juárez, 03570, Ciudad de México, tel. 5243 9110. Se utilizó tipo *Baskerville* en 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel *book cream* 57 x 87 de 60 gramos para los interiores y cartulina couché de 250 gramos para los forros. Consta de 100 ejemplares (impresión digital).

La presente obra escudriña en el origen, el crecimiento y el funcionamiento de las instituciones asociadas con el régimen de derecho personal a partir de la caída del Imperio romano de Occidente hasta el año mil, tema histórico raramente conocido. La llamada *personalidad de las leyes*, fruto de los pueblos germanos, precede al surgimiento de las universidades, las teorías estatutarias y el feudalismo, siendo de necesidad forzosa su conocimiento para los romanistas y los *ius* internacional privatistas. De acuerdo con el autor, el investigador no debe dudar en utilizar el enfoque jurídico ni olvidar que el sistema de derecho personal estuvo históricamente condicionado. A pesar de un enfoque "difícil de rastrear", destaca la importancia que tuvo la práctica jurídica, sobre todo al vincular la ley personal con los periodos feudales. Ello —dice— tiene implicaciones relevantes para la teoría de la supervivencia del derecho romano.

El lector tiene en sus manos una obra que le presentará el clásico tema de la personalidad y la territorialidad de las leyes, mismo que, seguramente, le pasionará.

